



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

### E D I C T O

Aprobado por la Excma. Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el día 18 de noviembre del corriente el Presupuesto General y plantilla de personal para el próximo ejercicio 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se encuentran expuestos al público en la Intervención de Fondos, en el departamento de personal y en el tablón virtual de este Excmo. Ayuntamiento dichos expedientes a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 del referido R.D.L. 2/2004, podrán presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes durante el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual, y en caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

EL ALCALDE,